

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés

| | |
|----------------------|--|
| Radicado | 05480408000120220023100 |
| Demandante | Pedro José Padierna Góez |
| Demandado | Saúl Durango Puerta |
| Proceso | Declaración de Pertenencia |
| Asunto | Incorpora respuestas entidades, fotografías Valla requiere parte actora, contestación de demanda |
| Sustanciación | 190 |

Se incorpora al expediente, respuesta de las entidades de la UARIV, SNR y ANT; de otro lado, la parte accionante allega fotografías de la valla conforme lo estipula el artículo 375 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por otra parte, revisada la carpeta, se evidencia que la parte interesada no ha allegado constancia de la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, solo aportó la certificación de pago, por lo cual se hace necesario requerirlo para que aporte dicha inscripción y así continuar con el trámite.

Finalmente, es allegada contestación de la demanda por el apoderado de la parte actora, a quien ya se le había reconocido personería jurídica por auto interlocutorio N° 401 del 16 de agosto de la cursante anualidad, misma que, fue aportada dentro de los término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.032 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **11 de septiembre** de 2023, a las 8 A.M

La Secretaria